

Bilbao, 8 de enero de 2016

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Complemento al documento informativo relativo a la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. de 27 de marzo de 2015

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre* y disposiciones concordantes y como continuación a nuestra comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional el día 20 de octubre de 2015 (con número de registro oficial 229.877), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se ha procedido a determinar los extremos que se resumen seguidamente en relación con la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola”) celebrada el 27 de marzo de 2015, bajo el apartado B del punto sexto de su orden del día (el “**Aumento de Capital**”):

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 819 millones de euros. Este importe garantiza que el precio del compromiso de compra asumido por Iberdrola sea, como mínimo, de 0,125 euros brutos por derecho.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 126.737.400.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 50.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 95.053.050 euros.
- (v) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola es de 0,127 euros.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*, ponemos a su disposición el complemento al documento





informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo a la ejecución del Aumento de Capital, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.





Anexo
Complemento al documento informativo relativo a la ejecución del segundo aumento de capital social liberado con cargo a reservas aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. el 27 de marzo de 2015



COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERDROLA, S.A. DE 27 DE MARZO DE 2015

1. OBJETO

1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 27 de marzo de 2015 aprobó, bajo el apartado B del punto sexto de su orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 20 de octubre de 2015, acordó llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 800 millones de euros, como mínimo, y 872 millones de euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de la Junta, y facultar al presidente y consejero delegado de la Sociedad para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el “**Real Decreto 1310/2005**”), en el que se detallaba la “*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”, que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 20 de octubre de 2015 (número de registro oficial 229.877) (el “**Documento Informativo**”).

1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005*, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.



2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

2.1 Valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 20 de octubre de 2015, acordó llevar a cabo el Aumento de Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta.

Por su parte, en la fecha de este documento, y en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la referida sesión, el presidente y consejero delegado de la Sociedad ha fijado el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital en 819 millones de euros –importe que garantiza que el precio del compromiso de compra asumido por Iberdrola sea, como mínimo, de 0,125 euros brutos por derecho– y ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 126.737.400.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitir sus derechos de asignación gratuita. Iberdrola renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Iberdrola en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista para el próximo 26 de enero de 2016.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 50.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR)” a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la proporción de un derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos legitimados tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 50 acciones antiguas que le correspondan en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 95.053.050 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

De conformidad con los cálculos realizados para la determinación de los extremos anteriores, no resulta necesario que Iberdrola renuncie a derechos de asignación gratuita con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros.

¹

Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Iberdrola en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra (a los que Iberdrola renunciará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta)– resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.





En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el "NTAcc" o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 6.336.870.000; y
- (ii) el "PreCot", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 31 de diciembre de 2015 y 4, 5, 6 y 7 de enero de 2016, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 7 de enero de 2016, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 6,459 euros.

2.2 Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra de Iberdrola, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta y en el acuerdo del Consejo de Administración de 20 de octubre de 2015, es de 0,127 euros. En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Iberdrola a un precio bruto fijo de 0,127 euros, siempre que estén legitimados para ello conforme a lo que se expone a continuación.

2.3 Objeto del compromiso de compra

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 20 de octubre de 2015, acordó, en atención a las consideraciones de mercado vigentes en ese momento, que el compromiso de compra asumido por la Sociedad se extendiera a todos los derechos de asignación gratuita, con independencia de que sus titulares los hubieran recibido gratuitamente de la Sociedad por aparecer legitimados en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR)" a las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o de que los hubieran adquirido en el mercado con posterioridad.

En Bilbao, a 8 de enero de 2016.

Iberdrola, S.A.
P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez
Secretario general y del Consejo de Administración

